

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA, SAN JUAN



MENSAJE DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

RAFAEL HERNANDEZ COLON

EN OCASION DE LA CELEBRACION DE LA

CONVENCION ANUAL DE LA

ASOCIACION DE CONTRATISTAS GENERALES

DE PUERTO RICO - 30 DE AGOSTO DE 1975

Buenas noches damas y caballeros, directores e invitados de la Asociación de Contratistas Generales de Puerto Rico:

Antes que nada, quiero agradecerles la invitación que me hicieron para que compartiera con ustedes esta noche. En primer lugar, ocasiones como esta me permiten reunirme con muchos y buenos amigos, y por otro lado, me dá la oportunidad de hablarles sobre asuntos que nos preocupan, tanto a ustedes, como a nosotros.

En el pasado año, la crisis económica mundial ha absorbido prácticamente toda nuestra atención. Sin embargo, la obligación de un gobierno no es sólo resolver con medidas de corto plazo los problemas específicos de hoy, sino que tiene que diseñar juiciosa política pública de largo plazo que contribuya a la culminación de los ideales de desarrollo social y económico que aspira el pueblo puertorriqueño.

El desarrollo integral de nuestra economía lo lograremos no dejándonos envolver solamente con la problemática económica de hoy, que amenaza con absorber todo nuestro tiempo y sí tomando las dificultades del presente como experiencia en la creación de guías que nos conduzcan al logro de nuestras metas.

Esta difícil encomienda es la que ha venido realizando, a lo largo de dos años de ardua labor y detallado estudio de todas las áreas de nuestro quehacer social y económico, el Comité Ad Hoc nombrado por el Presidente de los Estados Unidos de América y por mí para el desarrollo de una mayor autonomía para el Estado Libre Asociado.

Como puertorriqueños, les afecta a ustedes todas las recomendaciones contenidas en el informe del Comité Ad Hoc, concebido como un Nuevo Pacto de Unión Permanente entre Puerto Rico y los Estados Unidos, que garantice el funcionamiento de un gobierno propio, por los puertorriqueños y para los puertorriqueños, con suficiente autonomía para resolver algunos problemas inherentes a nuestra forma de vida y a la etapa de desarrollo en que se encuentra nuestra economía.

Como contratistas y constructores, les afectarán a ustedes positiva y directamente varias de las recomendaciones del Comité, en cuanto éstas están encaminadas a lograr un mayor fortalecimiento de la economía puertorriqueña, mediante el completo control y reglamentación local de algunas de las áreas que más afectan a la industria de la

construcción, como lo son la calidad del ambiente y las relaciones obrero-patronales.

El informe del Comité Ad Hoc no es uno de retórica jurídica, sino de recomendaciones concretas para optimizar el que el Estado Libre Asociado continúe siendo cada vez más un instrumento efectivo para resolver los problemas sociales y económicos de Puerto Rico.

El párrafo 18 del informe del Comité Ad Hoc establece que:

"La autoridad principal para reglamentar la ecología y la calidad ambiental en Puerto Rico, recaerá en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

El pedir autonomía ambiental no implica descuidar el ambiente. Nosotros nos hemos trazado unas metas y objetivos ecológicos y ambientales y hemos provisto para su adecuada protección. De hecho, la legislación creando la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Recursos Naturales es de vanguardia. Pocos, o ningún país en desarrollo, tienen organismos y leyes similares y Estados Unidos no fue hasta hace poco que legisló al efecto.

En 1940 ya la vieja Ley de la Junta de Planificación formulaba objetivos ecológicos y ambientales y procedimientos para lograrlos. La nueva Ley de Planificación los reafirma y provee para una adecuada coordinación con la Junta de Calidad Ambiental.

Mi administración, de hecho, ha dado pasos específicos para crear conciencia sobre el valor de los recursos naturales y el ambiente;

para la protección de terrenos agrícolas y de áreas de protección ecológica y escénica; para guiar adecuadamente el desarrollo de la zona costanera; para proteger nuestros bosques y estimular la reforestación, entre otros.

Nosotros tenemos unos objetivos ecológicos y ambientales claros y concretos, pero realistas y forjados en las prioridades de nuestro pueblo. Las rutas para llegar a estos objetivos tienen que tomar en cuenta nuestras realidades vitales: nuestra condición de Isla tropical; nuestra condición de país en desarrollo, que todavía tiene que resolver unos problemas fundamentales de desempleo, de pobreza, de viviendas, de marginación social, de salud, de educación, y de problemas que son producto del desarrollo peculiar que hemos alcanzado.

Actualmente cientos de leyes federales sobre diversos asuntos aplican a Puerto Rico, de igual forma que en los Estados Unidos. Muchas de ellas son leyes que, inadvertidamente, establecen una política pública y una forma de instrumentarla que no responden a las realidades de Puerto Rico y que dificultan el resolver problemas económicos y sociales más importantes. De hecho, en algunos los agravan.

Las leyes federales como el "Clear Air Act", el "Water Pollution Control Act", están diseñadas para otras realidades y no responden a las nuestras, a pesar de que compartimos sus metas y objetivos.

Podemos clasificar en dos grandes categorías estas diferencias:

1. Las que tienen que ver con la realidad de que Puerto Rico es una Isla tropical ( con sus correspondientes características de ambiente). A una Isla con mares profundos no se pueden aplicar las mismas normas que a un continente, por ejemplo, con relación a descargar al mar.
2. Las relativas a las realidades socio-económicas del país y principalmente a su condición de país en vías de desarrollo. Es irreal pensar que se pueden aplicar normas ecológicas y ambientales diseñadas para un país desarrollado a uno en vías de desarrollo.

Los países en vías de desarrollo todavía no han resuelto algunos problemas básicos como el desempleo, la pobreza, la vivienda. Estos países además, se enfrentan a problemas de escasez de fondos, que imponen limitaciones financieras y tecnológicas a la necesidad de más información científica y rigurosa sobre el ambiente.

Tenemos que ser sumamente cuidadosos al reconocer la realidad de que somos un país en vías de desarrollo. A esta realidad no se le puede aplicar unas normas y procesos ambientales que tengan el efecto de aumentar prohibitivamente los costos de producción y construcción; reglamentos que hagan que nuestros escasos recursos tecnológicos se desvíen a otras áreas; de imponer prioridades que realmente son a

corto plazo, pues están diseñadas para un país desarrollado, y no para uno en desarrollo, que necesita prioridades que tomen en cuenta plazos más largos.

El sistema de prioridades federales, al partir de la premisa de que todas las áreas están en el mismo grado de desarrollo y necesitan la misma respuesta para sus problemas de calidad de ambiente, no reconoce que nuestros problemas de salud son distintos a los de los Estados. En muchas áreas nuestra población padece de bilharzia que se produce al venir en contacto con ríos y quebradas contaminadas. Contaminadas debido a descargas de desperdicios sanitarios, no tratados, de casas y comunidades que no tienen sistemas sanitarios de alcantarillados.

¿Cómo es posible que nos enfrasquemos en construir sistemas sofisticados de tratamiento secundario y terciario, como los que requisitos federales imponen a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, cuando no hemos podido proveer el sistema rutinario en muchos casos, lo cual impide resolver un problema básico de salud?

¿Cómo es posible que tengamos que invertir grandes sumas de dinero en estos sistemas cuando hay miles de familias que todavía tienen letrinas, que usan agua de plumas públicas y que sus problemas básicos de salud ambiental no se han resuelto?

Estos pocos ejemplos presentan realidades obvias, realidades que hay que tomar en cuenta cuando se persiguen objetivos ecológicos y ambientales. No es que los objetivos que nosotros queremos perseguir

en esta área sean totalmente distintos a los objetivos federales. En muchos casos coinciden. Se trata de que nuestras realidades exigen que se utilicen rutas distintas para llegar a ellos y que se reconozcan nuestras prioridades, que se reconozca que Puerto Rico tiene agencias y leyes para bregar con sus problemas, como el Departamento de Recursos Naturales y la Junta de Calidad Ambiental; que reconozcan que no es necesario sobrecargar nuestros procesos, crear más burocracia, dilatar acciones, inflar costos y afectar nuestra economía en forma adversa.

Otra área cubierta por el informe del Comité Ad Hoc y que considero de particular interés para ustedes como empresarios de la industria de la construcción, es el campo laboral. Nuevamente Puerto Rico solicita que se le permita establecer sus propios criterios de salario mínimo, de relaciones obrero-patronales y de seguridad ocupacional en forma tal que reconozca nuestras realidades económicas en cada una de las industrias y sectores de producción que son vitales para el país.

El Artículo 17 del propuesto Pacto de Unión Permanente entre Puerto Rico y los Estados Unidos, contiene los cambios que se proponen en las relaciones entre el Estado Libre Asociado y los Estados Unidos, en el campo del trabajo. Las secciones (a) (b) y (c) se refieren, respectivamente, a las leyes de salario mínimo y horas de trabajo, relaciones obrero-patronales, y seguridad y salud ocupacional. En todos



estos casos se mantendría la jurisdicción federal en las industrias navieras y las dedicadas a la aviación, pero en el resto de las actividades, estarían bajo la jurisdicción exclusiva del Estado Libre Asociado. Veamos cómo en cada caso estos cambios podrían afectar la economía del país.

En la década de los años cuarenta, el Congreso se percató de que establecer en Puerto Rico los mismos salarios mínimos que en los Estados Unidos, sería desastroso para nuestra economía. Desde entonces se le estuvo dando un trato especial a Puerto Rico en la fijación de salarios mínimos federales. Se mantuvo el llamado sistema flexible en que cada industria era revisada aproximadamente cada dos años para determinar y establecer el salario mínimo más alto compatible con la salud económica de la misma. De esa forma, se evitaba el desempleo y nuestras industrias podían continuar su desarrollo a un ritmo razonable sin presentar una seria amenaza de competencia desleal para las industrias del continente.

Gradualmente, a medida que se ha ido enmendando la Ley de Normas Razonables del Trabajo, se fue eliminando el sistema flexible hasta que en las últimas enmiendas de 1974 se establecieron fórmulas mediante las cuales los salarios mínimos en Puerto Rico se equiparaban con el federal. Se eliminó así por completo el sistema flexible de que tanto dependía la supervivencia de varias industrias, especialmente las que más utilizan mano de obra. Las consecuencias se han dejado ver al perderse en Puerto

Rico miles de empleos por no poder adaptarse las industrias al rápido aumento de salarios y otros costos de producción.

De adquirir Puerto Rico jurisdicción exclusiva en este campo, se podría establecer nuevamente un sistema flexible de aumentos de salarios mínimos mediante el cual se fijarían los salarios más altos compatibles con las realidades económicas de cada industria. Este es el sistema que se sigue utilizando en la fijación de salarios mínimos bajo la ley de Puerto Rico y que permite que en algunas actividades económicas se esté pagando un mínimo más alto que el federal y que en otras actividades el mínimo se haya mantenido a niveles que permitan la adaptación a los costos crecientes, asegurando la permanencia de muchos empleos que de otra manera hubieran desaparecido.

Consistente con el principio de máxima autonomía dentro del concepto del Estado Libre Asociado y de la autoridad y el derecho de gobernarnos nosotros mismos en asuntos que fundamentalmente son locales en su naturaleza, el Comité Ad Hoc ha solicitado jurisdicción exclusiva en el campo de las relaciones obrero-patronales. Actualmente la ley federal tiene jurisdicción exclusiva sobre la mayor parte de nuestras actividades económicas. La ley de Puerto Rico reglamenta principalmente las relaciones en corporaciones públicas y en empresas muy pequeñas del sector privado.

En el pasado ha sido necesario, y seguirá siendo necesario, el proteger los derechos de los trabajadores a organizarse, seleccionar libremente sus

representantes y requerir del patrono que negocie colectivamente. También ha sido necesario asegurar los procedimientos democráticos y proteger a los trabajadores de excesos cometidos, no sólo por el patrono, sino por los mismos sindicatos y algunos líderes corruptos. Igualmente, ha sido y sigue siendo obligación de los gobiernos preservar la paz industrial y proteger al pueblo y a su economía contra la violencia y la coerción injustificada e ilegal. Para Puerto Rico es y será siempre necesario basar nuestras leyes laborales y de otra índole en la premisa de que la máxima producción de bienes y servicios es esencial para eliminar los extremos de pobreza y alcanzar niveles de vida más altos para nuestra creciente población.

Conjuntamente con la ampliación de nuestras libertades y poderes, adquiriremos nuevas responsabilidades. El campo de las relaciones obrero-patronales es muy dinámico y su legislación ha obedecido y deberá obedecer a las realidades cambiantes. Es por eso que considero que de Puerto Rico adquirir plenos poderes y autonomía en esta materia, estará igualmente obligado a reexaminar su legislación en un campo tan vital para su economía y bienestar. Confío que seamos capaces de producir leyes que armonicen derechos con responsabilidades, tanto para patronos como para trabajadores y sus uniones.

El gobierno de Puerto Rico está en completa simpatía con los objetivos básicos de la ley federal de salud y seguridad ocupacional.

De hecho, Puerto Rico ha aprobado su propia ley en cumplimiento con las normas federales, a fin de que podamos hacernos cargo de la administración de este programa. No obstante, creemos que este es un caso en que la aplicación obligatoria de una ley federal a Puerto Rico va en contra del verdadero significado del Estado Libre Asociado. Sin embargo, independientemente de las gestiones relacionadas con el Nuevo Pacto, los efectos beneficiosos de las normas de salud y seguridad establecidas y que se traducirán en una fuerza trabajadora más saludable y en menos accidentes del trabajo, serán las mismas bajo la jurisdicción exclusiva del Estado Libre Asociado como bajo el sistema actual.

Como les indicara al principio, las recomendaciones del Comité Ad Hoc no son retórica jurídica, son instrumentos específicos para fortalecer nuestra base económica y lograr un mayor bienestar para todos los puertorriqueños. Son instrumentos para lograr un desarrollo social adecuado. Las recomendaciones del Comité no están desvinculadas de los problemas actuales de los puertorriqueños, por el contrario, tomando nuestras realidades presentes como experiencia valiosa, el contenido del Pacto de Unión Permanente entre Puerto Rico y los Estados Unidos va a la raíz de nuestros problemas con soluciones fundamentales para los mismos.

El Pacto de Unión Permanente entre Puerto Rico y los Estados Unidos se enfrentará ahora a un largo proceso de aprobación por parte

del Congreso de los Estados Unidos y, posteriormente, el propio pueblo puertorriqueño pasará juicio sobre sus postulados. No habrá ningún cambio sin la previa aprobación del pueblo.

Los puertorriqueños debemos autoanalizarnos profundamente durante los próximos meses, y con mente abierta y seria responsabilidad enfrentarnos a las realidades que constituyen las bases de nuestra existencia como pueblo asociado voluntariamente a la Nación Americana, sobre la base de la dignidad y respeto mutuo.

Esta no será una decisión de un partido o de un gobierno en particular. Este es un asunto que atañe a todos los puertorriqueños. De la misma forma que la Constitución del Estado Libre Asociado ha servido bien por 23 años a todos los puertorriqueños sin distinción de ideologías políticas, todos los puertorriqueños debemos enfrentarnos a los cambios sugeridos en el nuevo pacto con claridad de entendimiento y pleno conocimiento de las nuevas libertades y nuevas responsabilidades que una mayor autonomía representará para Puerto Rico.

Confiamos en que el Congreso de los Estados Unidos entenderá el derecho de los puertorriqueños a una mayor autonomía sobre aquellos asuntos que nos conciernen sólo a nosotros, y que por otra parte, nuestro pueblo, con la madurez política que le ha caracterizado siempre, objetividad absoluta y firme unidad de propósito, vea al Nuevo Pacto de

Unión Permanente como un punto de partida para resolver muchos de nuestros graves problemas presentes y así avanzar hacia la culminación de nuestro desarrollo integral y el logro de nuestras más nobles aspiraciones.

